



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 5 de diciembre de 2019.

Testimonio:

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO PROPUESTA DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019 Y, QUE FUE AMPLIADO, EN PARTE, POR ACUERDO DEL MENCIONADO ÓRGANO, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.

Visto el expediente relativo a propuesta del Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, que transcrita literalmente es como sigue:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS DE AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE CIERRE.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintitrés de julio de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario de 2019, siendo ampliado, en parte, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado 28 de noviembre de 2019.

No obstante la ampliación última, se hace necesario dictar actos administrativos por órganos unipersonales que no pudieron ser dictados en los plazos previstos por circunstancias sobrevenidas, habiendo finalizado el plazo el pasado 4 de diciembre y teniendo en cuenta que la acumulación de expedientes aún continúa, se considera necesario fijar una nueva fecha límite, el 20 de diciembre de 2019, para la adopción de actos administrativos, en cualquier fase presupuestaria (A, D, AD, O, ADO), cuya aprobación sea competencia del Alcalde, Concejales o Directores Generales



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 11/12/2019 11:12:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42ABB36F6232B872362096B8DD8F9F27BEDD7855 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019056837

Firmantes:

PENA MACHIN MARGARITA

CONCEJAL

09-12-2019 13:43

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

11-12-2019 10:24

Asimismo, resulta necesario efectuar Retenciones de Créditos por parte del Área de Alcaldía-Presidencia que no han podido ser hechas en los plazos previstos, por circunstancias imprevistas y habiendo finalizado el plazo el pasado 4 de diciembre, se hace preciso ampliar el plazo para la entrada en el Órgano de Gestión Económico-Financiera de solicitudes de retención de crédito (RC) para gastos.

En base a lo que precede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Fijar las fechas límites para trámites y acuerdos relacionados con el proceso de cierre del ejercicio presupuestario siguiente:

1) Retenciones de crédito.

El 13 de DICIEMBRE: fecha límite para la entrada en el Órgano de Gestión Económico-Financiera de solicitudes de retención de crédito (RC) por parte del Área de Alcaldía-Presidencia.

2) Actos administrativos adoptados por órganos unipersonales.

El 20 de DICIEMBRE: fecha límite para la adopción de actos administrativos, en cualquier fase presupuestaria (A, D, AD, O, ADO), cuya aprobación sea competencia del Alcalde, Concejales o Directores Generales.

Asimismo, se modifican las fechas de los actos anteriormente exreptuados quedando de la siguiente manera:

a) Los expedientes correspondientes a las facturas de las prestaciones realizadas en los meses de octubre y de noviembre, que tendrán como fecha límite para la adopción del acto administrativo de reconocimiento de la obligación (ADO u O, según los casos) el 20 de DICIEMBRE. En caso de no poder resolver en el ejercicio el reconocimiento de la obligación, el Servicio deberá incluir en el expediente el correspondiente documento contable AD, previa adopción del acto administrativo de autorización y compromiso con la misma fecha límite de 20 de diciembre.

Los reconocimientos de la obligación de subvenciones concedidas en octubre y noviembre, asimismo se podrán adoptar hasta el 20 de DICIEMBRE, salvo en el caso de subvenciones recibidas cuyo plazo de ejecución finalice después de dicha fecha, debiendo finalizar no obstante lo antes posible, pues se corre el riesgo de no poder tramitar los justificantes de gasto en tiempo y forma.

b) Las facturas de los contratos cuya única prestación haya de realizarse en el mes de diciembre, tendrán como fecha límite para la adopción del acto administrativo de reconocimiento de la obligación (ADO u O, según los casos) el 20 de DICIEMBRE. En caso de no poder adoptar en el ejercicio el reconocimiento de la obligación, el Servicio deberá incluir en el expediente el correspondiente documento contable AD, previa adopción del acto administrativo de autorización y compromiso en la misma fecha de 20 de diciembre.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 11/12/2019 11:12:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42ABB36F6232B872362096B8DD8F9F27BEDD7855 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019056837

Firmantes:

PENA MACHIN MARGARITA

CONCEJAL

09-12-2019 13:43

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

11-12-2019 10:24

Los reconocimientos de la obligación de subvenciones concedidas en diciembre, asimismo se podrán adoptar hasta el 20 de DICIEMBRE.

Segundo: Notificar este acuerdo a la totalidad de los departamentos municipales que puedan ser afectados y publicarlo en la intranet municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

La Secretaria de la Junta.
Fdo.: Margarita Pena Machín.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 11/12/2019 11:12:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42ABB36F6232B872362096B8DD8F9F27BEDD7855 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019056837

Firmantes:

PENA MACHIN MARGARITA

CONCEJAL

09-12-2019 13:43

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

11-12-2019 10:24